



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	FELIPE ROMERO ARÉVALO
APODERADA	VALERIA ARANGO ECHEVERRI
EJECUTADO	HUMBERTO ALZATE CASTAÑO Y OTRA
PROVIDENCIA	ACEPTA SUSTITUCIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA APODERADO
RADICADO	63-190-40-89-001- 2019--00102-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0056

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente y conforme lo preceptúa el inciso sexto del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que mediante escrito allegado al correo institucional del despacho, hace la abogada **VALERIA ARANGO ECHEVERRI** en calidad de apoderada de la parte ejecutante a la abogada **DANIELA PABÓN POVEDA**.

En consecuencia, se le reconoce personería para actuar en representación del ejecutante el señor **FELIPE ROMERO ARÉVALO** a la abogada **DANIELA PABON POVEDA** identificado con C.C. No. 1.094.949.944 portadora de la T.P. No. 304.949 del C.S.J., en los mismos términos del poder conferido al apoderado inicial, con las facultades establecidos en el artículo 77 ibidem.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a37f7c8d7d0e5246f8763ae5760c691e5dd7e89911d83afb73ff8e11b848b2b
Documento generado en 24/05/2021 06:10:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**